



# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

**CC**  
CÓDIGO

**0188**  
NÚMERO

**2024**  
AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Del Convencional Canteros, Gustavo Gabriel.-

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto 12) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 -Función Ejecutiva.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA:

Nº:

188



## FUNDAMENTOS

**Señora Presidente:**

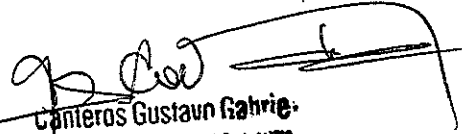
Un estado ágil y moderno no necesita del nepotismo para su dinamismo e igualdad de condiciones a la hora de ocupar los cargos reservados a la propuesta de la Función Ejecutiva.

La selección de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, como el órgano máximo de la Función Judicial, debe llevarse con responsabilidad y atendiendo minucioso de los antecedentes de los candidatos o candidatas.

No es menor, tener en cuenta la equiparación del género como así también de candidatos o candidatas independientes o que hayan militado en la oposición al gobernador o gobernadora que los proponga.

El artículo 126 nos da cuenta de los deberes y atribuciones del gobernador o gobernadora y consideramos fundamental que las transparencias en los procesos de selección de los más altos magistrados de la provincia puedan llevarse a cabo con el fin de una justicia provincial saludable.

Por lo anteriormente expuesto es que les solicito a los señores y señoras convencionales que me acompañen con su voto afirmativo. -

  
Canteros Gustavo Gabrie-  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
CAPITAL



## PROYECTO DE REFORMA

Señoras y Señores Convencionales Constituyentes:

Elevamos a consideración de la convención Constituyente, la propuesta de modificación de la Constitución Provincial, Capítulo VII "Función Ejecutiva", todo de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.609.

### **ARTICULO: 126° - DEBERES Y ATRIBUCIONES.**

Modificación del inciso 10, al cual se propone la siguiente redacción:

Propone a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, no pudiendo en ningún caso, designar, nombrar, o concursar a su conyugue o con quien se relacione en unión convivencial, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad.

  
**GARCÍA Gustavo García**  
**CONVENCIÓN CONSTITUYENTE**  
**CAPITAL**

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
ASISTENTE LEGAL CAPITAL
EXPE. N° 188
INGRESO: 05 ABR. 2024

*Handwritten notes:* 212, 32260, 1500